



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N°259 de fecha 03.09.2020 de la Dirección de Obras Municipal al Señor SECPLAN, solicitado realizar la respectiva Propuesta Pública.
4. certificado N° 1.463 Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.09.2020 de jefa Departamento de Finanzas.
5. Decreto Exento N° 03091 de fecha 13.11.2020, que Llama a Propuesta Pública.
6. Aclaración N° 1 de las Bases Administrativas, publicada en el Portal Mercado Público de fecha 27.11.2021, que establece que se podrá Contratar como Aumento de Servicio un Camión con las características establecidas en el Punto N° 3.1.1 de los Términos Técnicos de Referencias.
7. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 21.12.2020.
8. Certificado N° 990 del Concejo Municipal de fecha 22.12.2020, que Acuerda Autorizar la Suscripción de Contrato de la Licitación.
9. Decreto Exento N° 03528 de fecha 22.12.2020, que Adjudica la Propuesta Pública.
10. Contrato a Suma Alzada de fecha 31.12.2020.
11. Decreto Exento N° 00012 de fecha 04.01.2021, que Aprueba el Contrato.
12. Decreto Exento N°00491 de fecha 26.02.2021, que Corrige el Decreto Exento N° 03528 de fecha 22.12.2020, que Adjudica la Propuesta Publica.
13. Informe Técnico de la DOM de fecha 01.02.2021.
14. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, donde el Señor Alcalde delega funciones al Señor Administrador Municipal.
15. Punto N° 14 “Aumento y/o Disminución de Servicios” de las Bases Administrativas.
16. Decreto Exento N° 00669 de fecha 12.03.2021, que Aprueba el Aumento de Servicios por un Monto Total de \$3.199.982 IVA Incluido.
17. Decreto Exento N° 03411 de fecha 25.11.2021, que Aprueba el Aumento de Servicio por un Monto Total de \$61.117.210 IVA Incluido.
18. Decreto Exento N° 02255 de fecha 04.07.2022, que Aprueba el Aumento de Servicios por un Monto Total de \$22.972.950 IVA Incluido.
19. Memorandum N°582 de fecha 16.12.2024, del Director de Obras Municipales a Administración, solicitando Aumento de Servicio.
20. Informe Técnico de fecha 16.12.2024, indicando el Motivo del Aumento de Servicio.
21. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°2071 de fecha 17 de diciembre de 2024 por un monto de \$6.550.000.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 129 párrafo primero punto número 1 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 que señala: “**Artículo 129.- De las modificaciones. Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: 1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato.**”
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere efectuar un Aumento de Servicio del Proyecto denominado “Provisión Mano de Obra para Ejecución de Obras Menores y Urgencia Comuna de Santa Cruz”,
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 14 de las Bases Administrativas de la licitación, se contempla la posibilidad de un aumento de servicio o plazo de hasta un 30% del contrato en conformidad con las condiciones técnicas descritas.
4. Que el máximo periodo para aumento de plazo corresponde a 438 días considerando que el plazo original del servicio correspondía a un total de 1461 días que es equivalente a 48 meses desde iniciado los servicios.
5. Que, el servicio de "Provisión Mano de Obra para Ejecución de Obras Menores y Urgencia Comuna de Santa Cruz" se encuentra próximo a su término el día 22 de diciembre de 2024.

6. Con fecha 4 de octubre de 2024, esta Dirección de Obras Municipales solicitó efectuar llamado a un nuevo proceso de licitación.
7. Que, mediante Decreto Exento N°5564 de fecha 19 de noviembre de 2024, se efectuó llamado a Licitación Pública para la contratación del referido servicio por un nuevo periodo.
8. Que el nuevo proceso de licitación tiene fecha de cierre el día 17 de diciembre de 2024, y considerando los plazos del proceso de contratación, la adjudicación no alcanzará a materializarse antes del vencimiento del contrato vigente.
9. Que, la Municipalidad se enfrenta constantemente a diversos requerimientos en la comuna los cuales son cubiertos por la empresa actual a cargo del referido servicio, muchos de estos requerimientos carácter indispensable, como situaciones de urgencia e imprevistos.
10. Lo dispuesto en punto N°14 de las Bases Administrativas de licitación, denominado aumento y disminuciones de servicios de ejecución y considerando que el monto disponible en la cuenta del servicio corresponde a \$6.550.000 y el que se requiere para la contratación es solo de \$5.200.416 IVA incluido, conforme certificado de disponibilidad presupuestaria de la cuenta relativa al servicio.
11. El aumento plazo del servicio se financiará con Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.999.001.009

DECRETO EXENTO N°5962

1.- **APRUÉBESE, EL AUMENTO DE PLAZO** del Servicio denominado “**PROVISIÓN MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA COMUNA DE SANTA CRUZ**”, por un **Monto Total de \$5.200.416 IVA Incluido**, correspondiente a un total de 9 días corridos, período desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 en virtud de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de 18.886, a la empresa formada por la **Unión Temporal de Proveedores ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES, RUT N° [REDACTED]** y la Empresa **ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES EIRL, RUT N° 76.544.804-2**, ambas con domicilio en Cruce de Apalta S/N de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz.

2.- **CONFECCIONESE**, la respectiva Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** por un Monto Total de **\$5.200.416 IVA Incluido**.

3.- **SOLICITENSE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES** conforme lo dispuesto en el artículo **6.1** y **6.2** de las Bases Administrativas de Licitación.

4.- **REDACTESE** el anexo de contrato por parte de los asesores jurídicos municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

JAER/KNCJ/MJ/DE/MARR/CMRC/jjm

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/



NAMILE ANDRÉS ETHIT ROMERO
ALCALDE